

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 674-R-UNICA-2019

Ica, 11 de Abril de 2018

VISTO:

El Oficio N° 0529-2019-OGPU/UNICA del 9 de Abril de 2019, del Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, quien solicita se designe la Comisión de Programación Multianual en cumplimiento de la Directiva de Programación Multianual N° 002-2019-EF/50.01.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, la Comisión de Programación Multianual, es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población;

Que, la DIRECTIVA N° 002-2019-EF/50.01 denominada Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;



Que, el artículo 4.º de la Directiva N° 002-2018-EF/50.01, determina en su inciso 4.1. El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual presupuestaria y Formulación presupuestaria. Dicha Comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad; asimismo el inciso 4.2 la Comisión es presidida por el Jefe de presupuesto de la Entidad o el que haga sus veces y está integrada por el o los responsables de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de personal, de Infraestructura, de Inversiones, de planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como de las oficinas de investigación, seguimiento, evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladores, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda, lo integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades; y su inciso 4.3 La Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad; y el 4.4 señala que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la programación multianual Presupuestaria y Formulación presupuestaria que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, es necesario nombrar la Comisión de Programación Multianual de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", la misma que se encargará de programar y formular el Presupuesto con una perspectiva Multianual;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62º de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1º: DESIGNAR la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, que se encargará de programar y formular el Presupuesto con una perspectiva Multianual, conformada por los siguientes funcionarios:

- Dr. FELIX VÁSQUEZ REYES Presidente
Director de la Oficina General de Planificación Universitaria
- C.P.C. YNGRID AMELIA APARCANA FELIPA
Directora de la Oficina de Formulación y Ejecución del Presupuesto
- Lic. Adm. MICHAEL VLADIMIR ALCAZAR HUARCAYA
Director de la Oficina de Planificación
- Dr. JAIME LEONARDO ROCHA ROCHA
Director de la Oficina General de Administración
- Lic. Adm. DIVINA AMPARO VARGAS PEREZ
Directora de la Oficina de Abastecimiento
- Mag. FERNANDO EMILIO ALFARO HUAMAN
Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos



- Dr. JUAN QLAECHEA HUARCAYA
Director de la Oficina General de Infraestructura
- Mag. ANA LOURDES LAZON ALMENDRADES
Directora de Programación Multianual de Proyectos de Inversiones y Gestión de Inversiones
- Dr. ROBERTO HERMOGENES CASTAÑEDA TERRONES
Oficina General de Planeamiento de la Investigación e Innovación Científica
- Mag. ZENÓN EUSEBIO PECHeco CASAVILCA
Director de la Oficina General de la Oficina de Matricula, Registro y Estadística
- Econ. ALEIDA FIDELINA CHACALTANA LEGUA
Responsable de la Unidad Formuladora
- Ing. MARÍA TIPISMANA MUÑANTE
Responsable de la Unidad Ejecutora.



Artículo 2°: DETERMINAR que la Comisión designada en el artículo 1°, realizará sus actividades, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4°, inc. 4.3 de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01.

Artículo 3°: DEJAR SIN EFECTO todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°: COMUNICAR la presente Resolución a los interesados y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



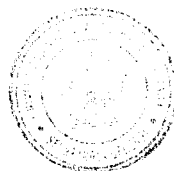
Anseldo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
CERTIFICA

que el presente es una copia fiel y exacta de lo que aparece en el original que se le ha en vista, de lo que soy fe.



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

